

TEMUCO,

17 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 11/08/2017 presentada por Ingecal Capacitacion Chile Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26373
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC (CAPACITACIONES)
Código Actividad : 671.929
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N° 699 OFICINA 304
Nombre Del Contribuyente : INGEAL CAPACITACION CHILE LIMITADA
Rut : 76.745.842-8
Dirección Particular : PJE EL CRUCERO N° 01476 LABRANZA
Nombre Rep. Legal : TORO ESPINOZA JUDITH MAGALY
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 11/08/2017
Otorgación N° : 327
Fecha Otorgamiento : 11.08.2017
Rol Avalúo : 160 - 30

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

135 2017